

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto M1
Mayores Contribuyentes

DECRETO 742/99

TIGRE, 22 de abril de 1999.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la apertura del REGISTRO de Mayores Contribuyentes, y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 94, inciso 1, y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura del REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, desde el 1º al 15 de mayo de 1999, en la Secretaría de Gobierno, en el horario de 08,00 a

14,00 horas, destinado a cumplir los objetivos establecidos en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 742/99